



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

ORDENANZA NUMERO 4

SERIE: 1995-96

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO Y A REALIZAR LAS GESTIONES EN LEY NECESARIAS PARA INSCRIBIR COMO CAMINO MUNICIPAL LA FAJA DE TERRENO DE CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE PUNTO SESENTA Y OCHO (4,707.78 m/c) METROS CUADRADOS QUE APARECE EN EL PLANO DE INSCRIPCION CORRESPONDIENTE AL CASO 80-45-B-832-KPL DEL SEÑOR RAFAEL A RIOS Y LA SEÑORA MARIA AVILES EN EL BARRIO MULAS DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO.

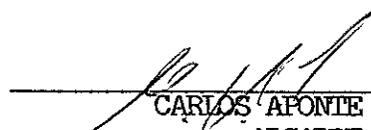
- FOR CUANTO : En el Caso 80-45-B-832-KPL, el Sr. Rafael A. Ríos y la Sra. María Aviles han segregado una faja de terreno para uso público en una finca principal ubicada en el Barrio Mulás de Aguas Buenas.
- FOR CUANTO : En el Plano de Inscripción señalado aparece la faja de terreno destinada a uso público en una finca principal ubicada en el Barrio Mulás de Aguas Buenas.
- FOR CUANTO : El Sr. Rafael A. Ríos y la Sra. María Aviles han manifestado su intención de ceder al Gobierno Municipal de Aguas Buenas el lote correspondiente a uso público como camino mediante transacciones en Ley que son necesarias en estos casos.
- FOR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Autorizar al Alcalde de Aguas Buenas, Puerto Rico para que a nombre y en representación del Gobierno Municipal comparezca y acepte la faja de terreno correspondiente al camino para uso público que aparece marcado en el Plano de Inscripción (Caso 80-45-B-832-KPL) del Sr. Rafael A. Ríos y la Sra. María Aviles en el Bo. Mulás de Aguas Buenas.
- SECCION 2da : Que será única y exclusivamente responsabilidad de cada tenedor de parcela o solar el arreglar o reparar la parte del camino que no esté asfaltado.
- SECCION 3ra : Autorizar al Alcalde para que realice todas las gestiones necesarias para la adquisición oficial del mencionado lote para el municipio de Aguas Buenas de acuerdo a las leyes aplicables.
- SECCION 4ta : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria entrará en vigor tan pronto sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCION 5ta : Que copia certificada de esta Ordenanza sea entregada a todas las partes involucradas en esta transacción y a las agencias gubernamentales concernidas para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 22 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1995.


EUGENIO VELÁZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMÁN LÓPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 29 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1995 Y FIRMADA POR MI A LOS 29 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1995.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE